

(Autoriza venta de bebidas alcohólicas en actividades que se indican).

SANTA CRUZ, 02 de septiembre del año 2024.

**VISTOS** :

1.- El Memorandum N°302 de fecha 26 de agosto del 2024, enviado por la Encargada Oficina de Turismo de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

2.- La Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que "en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol".

3.- El Municipio todos los años realiza diferentes actividades con motivo de la celebración del aniversario patrio, preservando la identidad y cultura chilena a través de actividades como: fiesta de la chilenidad, ferias gastronómicas, espectáculos musicales, entre otras, orientado para toda la comunidad y alrededores de Santa Cruz.

**CONSIDERANDO** :

1.- El Decreto Exento N° 3196 del 24 de junio del año 2024 aprueba el Programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2024", y su actualización Decreto exento N° 4184 del 28 de agosto de 2024.

**DECRETO EXENTO N° 4318**

1.- Autorícese la venta de bebidas alcohólicas para el desarrollo de la actividad "Fiestas Patrias Santa Cruz 2024", en la siguiente fecha y horarios que a continuación se señala:

FECHA	HORARIO	DETALLE
17/09/23	12:00 a 03:00 horas	Inicio y cierre de stands de expositores
18/09/23	12:00 a 00:00 horas	Inicio y cierre de stands de expositores
19/09/23	12:00 a 00:00 horas	Inicio y cierre de stands de expositores

**Celebración de Fiestas Patrias, a realizarse en el sector costado de la Medialuna de Santa Cruz.**

2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) \_\_\_\_\_ /